



**CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO**  
Cabildo de Gran Canaria

**'Artistas en Residencia'**  
**CONVOCATORIA 2024**

**BASES**

**Primera: Objeto de la convocatoria**

El Centro Atlántico de Arte Moderno-CAAM abre un proceso de selección para cubrir dos plazas que se ofertan dentro del programa 'Artistas en Residencia'.

1.1. El CAAM tiene entre sus objetivos promocionar y apoyar a las/los artistas y ha creado un formato de actividad que permite su presencia en el Centro, para desarrollar un proyecto inédito y específico.

1.2. Se trata de la modalidad de Residencia Artística abierta, entendiendo ésta como la posibilidad de que el público pueda ser convocado para tener un encuentro con la/el artista para conocer su propuesta. En la última semana de la Residencia se procederá a la inauguración de la exhibición de su proyecto artístico en la sala de exposiciones o espacio expositivo habilitado para tal efecto.

1.3. En esta edición de 2024 se convocan dos plazas para artistas residentes en la isla de Gran Canaria.

**Segunda: Fechas**

Fechas residencia: del 17 de junio al 18 de julio de 2024

Fechas exposición: del 18 de julio al 1 de septiembre de 2024

**Tercera: Requisitos de las personas aspirantes**

3.1. Podrán beneficiarse de estas Residencias artistas con una trayectoria acreditada de al menos cinco años. Podrán concurrir tanto personas físicas como personas jurídicas.

3.2. Deben ser mayores de 18 años y tener residencia legal en la isla de Gran Canaria de un mínimo de seis meses de antigüedad, anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

3.3. Sólo podrá presentarse una solicitud por titular. Únicamente se aceptarán solicitudes individuales.



3.4. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes. Este requisito deberá acreditarse antes del comienzo de la residencia mediante certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La falta de acreditación originará la exclusión del participante.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria beneficiarias/os de anteriores Residencias Artísticas en el Centro Atlántico de Arte Moderno.

3.6. No podrán concurrir a la convocatoria solicitantes sobre quienes pese alguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público previstas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con el Centro Atlántico de Arte Moderno.

#### **Cuarta: Dotación**

Para la realización de esta Residencia, el CAAM asumirá los siguientes gastos:

- Por honorarios de artista, incluyendo el pago por derechos de reproducción, exhibición y comunicación pública, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta titular de la persona beneficiaria, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente cumplimentadas y en los plazos indicados a continuación: novecientos (900,00) euros brutos tras la inauguración de la exposición y novecientos (900,00) euros brutos tras la finalización de la muestra, previa presentación de una memoria justificativa del proyecto realizado.
- Por gastos de producción: hasta un máximo de mil (1.000,00) euros brutos, en aquellos materiales incluidos en la propuesta presentada. Los materiales serán adquiridos directamente por el CAAM a proveedores ubicados en la isla de Gran Canaria.

#### **Quinta: Documentación a presentar**

5.1. El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el 19 de abril de 2024, a las 12.00 hs. hasta el 22 de mayo de 2024, a las 14:00 hs., a través del trámite "Solicitud de Residencia Artística" en sede electrónica del CAAM (<https://caam.sedelectronica.es>), o bien presencialmente en la Oficina de Registro del CAAM (Gerencia: Calle Los Balcones, 9-11. 35001. Las Palmas de Gran Canaria), aportando la documentación que se especifica en un archivo digital PDF que no podrá pesar más de cinco megabytes y no podrá tener una extensión mayor de diez páginas.



5.2. Documentación. El mencionado archivo digital deberá tener este contenido: presentar en su primera página un texto de motivación hasta un máximo de 300 palabras explicando el origen de su deseo de realizar esta Residencia. A continuación, una introducción al proyecto que desea desarrollar de no más de 600 palabras, acompañado a poder ser de bocetos, ideas o imágenes que ayuden a contextualizar su propuesta, diez imágenes máximo de proyectos u obras anteriores y un CV que demuestre una actividad artística de al menos cinco años de antigüedad, así como un presupuesto estimativo de los materiales de producción.

5.3. Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

5.4. Se adjuntará además copia del DNI y certificado de residencia.

5.5. Declaración responsable de no estar incurso/o en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **Sexta: Plazo de presentación**

El plazo de presentación de los proyectos es hasta el 22 de mayo de 2024.

Para ser admitidas/os como aspirantes, será necesario que manifiesten en la solicitud de participación que reúnen los requisitos y su conformidad con los mismos, que aceptan las bases y condiciones que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida, y el no cumplimiento de las condiciones de participación, supondrá la exclusión de la/el solicitante.

#### **Séptima: Procedimiento de selección y criterios de evaluación**

7.1. La concesión de esta ayuda se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.2. Las solicitudes recibidas en el plazo fijado serán valoradas por una Comisión compuesta por dos conservadoras del CAAM, y dos especialistas y/o artistas externas/os residentes en la isla de Gran Canaria.

7.3. Serán seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Texto de motivación (20%).



- Calidad del proyecto artístico, originalidad y carácter innovador (40%).
- Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados y adecuación del proyecto a los recursos y al espacio en el que se desarrollará (20%).
- Currículo o trayectoria (20%).

7.4. La decisión de la comisión será inapelable.

7.5. El CAAM comunicará los nombres de las/los participantes seleccionadas/os a través de su página web, [www.caam.net](http://www.caam.net), en la última semana de mayo de 2024.

### **Octava: Derechos y obligaciones de las partes**

8.1. El CAAM se compromete a:

- Poner a disposición de los/las artistas seleccionados/as un espacio, que puede ser compartido con otros-as artistas, para el desarrollo de la Residencia Artística, así como un espacio expositivo donde mostrar el resultado de esta Residencia, que se asignará a cada residente seleccionado-a en la Planta 2 del edificio central de Balcones 11. Todos estos espacios estarán pintados en blanco. Los espacios de trabajo estarán dotados de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica, iluminación y acceso a internet.

Se adjuntan a esta convocatoria los planos del conjunto de espacios expositivos de la Planta 2 de Balcones 11 del CAAM, incluyendo tanto las salas como los pasillos.

- Contratar un seguro de accidentes para las/los artistas mientras dure su estancia en el Centro Atlántico de Arte Moderno.

- Dar la debida visibilidad y publicidad de esta Residencia en los medios de comunicación y redes sociales.

- Editar una información de sala que se ubicaría en el espacio de exposición con el resultado de la Residencia, cuyo contenido estará relacionado con la propuesta de cada artista, así como una reseña biográfica.

- El CAAM se reserva el derecho sobre la exhibición final parcial o total del resultado del taller en el supuesto de que el mismo no alcanzara los objetivos de calidad previstos.

8.2. Las/Los artistas residentes se comprometen a:

- Desarrollar su proyecto en los plazos previstos y entregar una memoria justificativa a



la finalización de la residencia.

- Estar presente en el taller de manera regular manteniendo las medidas de seguridad sanitaria correspondientes.
- Hacer buen uso de las instalaciones y destinar el taller que se le asigne exclusivamente como espacio de producción artística. Queda, por lo tanto, excluido su uso como almacén, depósito, etc.
- En caso de que necesitase realizar alguna intervención manipulando el espacio de trabajo, como agujerear, deberá solicitar previamente un permiso específico para tal fin a través de la coordinadora del programa, asumiendo la/el artista la responsabilidad de restaurar el espacio para devolverlo a su estado inicial, una vez finalizada la Residencia. Así mismo, queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.
- El espacio-taller de trabajo deberá ser dejado por las/los artistas en Residencia a la finalización del proyecto en las mismas condiciones en que se le entregó al comienzo de la misma. No podrá cambiar el color blanco de las paredes tanto del espacio-taller de su residencia como de la sala o espacio expositivo donde mostrará su proyecto.
- El jueves 18 de julio de 2024 se inaugurará la exposición de los proyectos seleccionados en el espacio expositivo asignado.
- La obra u obras finales que se presenten tendrán a priori un carácter efímero, lo que significa que desaparecen como propuestas al finalizar la exposición. En el supuesto de que la/el artista desee conservar su proyecto u obras, los gastos derivados del embalaje, aduanas, seguro y transporte al lugar donde vaya a enviar su proyecto u obras correrán a su cargo. El CAAM establece un plazo máximo de una semana tras la finalización de la exposición para retirar el proyecto u obras. En caso de no retirarse en ese plazo, el CAAM queda autorizado a la destrucción o reciclado de los materiales usados en dicho proyecto artístico.
- La/El artista se compromete a desarrollar su proyecto en el marco del horario que marque el CAAM. En principio puede trabajar dentro de la franja horaria de lunes a sábado de 08.00 a 21.00 horas y los domingos de 08.00 a 14.00 horas. Si lo desea puede descansar sábados y domingos. Si necesitara ampliar este horario, deberá solicitarlo previamente al CAAM a través de la coordinadora del programa.
- La/El artista autoriza al CAAM a fotografiar y reproducir todo su proceso de trabajo y las obras finales tanto en su web y redes sociales, como en cualquier otro soporte que



estime oportuno.

### **Novena: Propiedad Intelectual**

La/El artista responde sobre la originalidad y autoría del proyecto que presente y garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del mismo, eximiendo expresamente al Centro Atlántico de Arte Moderno de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

El CAAM podrá utilizar la información asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades.

### **Décima: Protección de datos**

La/El artista acepta que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad del CAAM y conforme a la Ley de Protección de Datos.

**Responsable del tratamiento: "CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO"** con NIF **A35204460**. Calle Los Balcones, 11, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo Electrónico: [dpd@caam.net](mailto:dpd@caam.net) Teléfono +34 928 311800.

**Finalidad del tratamiento:** Tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar la gestión integral administrativa de la convocatoria, donde, además, se podrán tomar fotografías y vídeos de las personas participantes y "subir" y/o publicar dichas fotografías, vídeos, comentarios, etc., en nuestro perfil de nuestras distintas redes sociales y poder interactuar con nuestra comunidad de usuarios. Así como en distintos canales de comunicación on y off-line, revistas, periódicos, folletos, web, etc. También en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicarán datos identificativos del tipo nombre completo, DNI, etcétera. **Criterio de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario, para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. **Legitimación:** RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Si no acepta las condiciones comentadas, no participe en la convocatoria. **Destinatarios:** no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Si le informamos que los datos que nos faciliten podrán ser publicados en virtud de la comentada Ley de Transparencia. No existe transferencia internacional de datos. **Derechos de las personas interesadas:** Usted tiene derecho a obtener confirmación, sobre si



en "**CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO**", estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento. También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Calle Jorge Juan 6, 28001. Madrid. También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el **artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo**, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En caso de no darnos el consentimiento, no podremos usar las imágenes para las finalidades comentadas. **¿Cómo se pueden ejercer los derechos?** Mediante un escrito dirigido al Responsable del Tratamiento.

#### **Décimo primera: Derechos de imagen**

Siempre que la/el artista difunda y/o exhiba las obras producidas durante su residencia, debe incluir la siguiente leyenda: "Obra o proyecto realizado en el Programa de Residencias Artísticas del CAAM, Cabildo de Gran Canaria".

La/El artista reconoce que podrá aparecer en imágenes de todo tipo tomadas en los espacios del CAAM, para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y los de la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización

#### **Décimo segunda: Otras consideraciones**

El incumplimiento de lo establecido en estas bases podrá suponer la interrupción de la Residencia Artística en el CAAM, así como el reintegro de la ayuda concedida.

#### **Décimo tercera: Aceptación de las bases**

Las personas participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 2024